INFORME DE EVALUACIÓN Nº 30/2019

San Lorenzo, 03 de diciembre de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : ***"SERVICIOS DE IMPRESIONES DE MATERIALES TÉCNICOS, CARTELES Y BANNERS" - PROYECTO CONACYT - CÓD. 46 - ORDEN DE SERVICIO - I.D. Nº: 372.875***

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c) y el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1824/2019, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Formulario Digital Nº 334003 de fecha 18/11/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Alamo S.A., Gráfica Mayo S.A., Serigraf S.R.L., Servipress de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, Servipress S.R.L. Soluciones Gráficas, Grafica Monarca S.R.L.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 38/2019.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, además en virtud del art. 5° de la misma es convocado el Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas, Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El día 26 de noviembre del año 2019 a las 09:00 a.m. fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas; el Comité de Apertura previa autorización procedió a la apertura de sobres, habiéndose recibido sólo dos ofertas, las correspondientes a las empresas Creando PY S.A. y Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa, acogiéndose así a lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 805/2009, Nº 522/15 y el Art. 34 "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", *en la que se establece que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado*, y teniendo en cuenta que existe la urgencia de contar con los servicios objeto del presente llamado para cumplir con todos los compromisos asumidos en el marco de los diferentes proyectos del Conacyt, este Comité de Evaluación considera oportuno el acogerse a la salvedad mencionada

precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente llamado.

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

Se observa que en el Acta N° 38/2019, no se asentaron observaciones.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose que:

Documentaciones/ Empresa	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa	CREANDO PY S.A.
RUC	2922317-2	80064067-5
Correo electrónico	artesgraficavisual@gmail.com	creandopy@hotmail.com producción@creandopy.com
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	*CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	*CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	NO APLICA	*CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.579.855	1.579.878
Foliatura Fojas Nº:	DEL 01 AL 9	DEL 01 AL 8

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

De las verificaciones realizadas se observa que las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las empresas Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa y CREANDO PY S.A., tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas, es decir cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de las ofertas presentadas resultando que no presenta errores aritméticos. A continuación, se procede a realizar la revisión de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación: Por **Lote**. Modalidad: **Orden de Servicio**

Empresa	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa	Creando PY S.A.
Lote Nº 1	No Cotiza	No Cotiza
Lote Nº 2	14.672.056	15.035.000
Total de Guaraníes	14.672.056	15.035.000

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

Teniendo en cuenta que la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa presenta con su oferta el Certificado de Origen Nacional, motivo por el cual la segunda oferta no se vería beneficiada si lo suministrara, por lo que NO corresponde aplicar el margen de preferencia, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

El Comité de evaluación verifica que la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa presenta para el Ítem Nº 2 precios por debajo del precio referencial, y se procede a solicitar por Nota Nº 252 la presentación del desglose de precios, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 411/2018.

responsable del proyecto, el Prof. Ing. Agr. Jorge Daniel González manifiesta mediante correo electrónico, que está de acuerdo con el precio presentado.

Este Comité de Evaluación procede a DECLARAR DESIERTO el Lote Nº 1, teniendo en cuenta que no se ha presentado oferta alguna; conforme al Inc. a del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Teniendo en cuenta que la oferta más baja es la presentada por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota N° 252 a la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

- *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
- *Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2019.*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.*
- *Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.*
- *Desglose del Ítem Nº 2*
- *Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Servicios de Impresiones, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.*

La empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa remite las documentaciones requeridas en tiempo y forma.

4.2 Verificación de la Documentación Legal

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

II y III Documentos legales	**Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa**
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2019.	*CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO CUMPLE/NO APLICA
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes del IRPC.	NO CUMPLE/NO APLICA
Formulario 104 del Ejercicio Fiscal 2018; para contribuyentes de Renta Personal.	NO CUMPLE/NO APLICA
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Servicios de Impresiones, dentro del Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
V) Otros documentos.	
a) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil.	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2018.	CUMPLE
c) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	CUMPLE
Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

De las verificaciones realizadas a las documentaciones legales presentadas por la empresa artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, surge que cumple con la presentación de la documentación legal y se prosigue con la calificación legal.

4.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente se procede a verificar si la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, sus representantes o apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

Nº	Empresa	RUC	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa	2922317-2	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?.	Sin Registros
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registros

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa en el presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2018, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y ***c) Rentabilidad / Capital****, no deberá ser negativo.*

Situación Financiera 2018	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa		
Ratio de Liquidez	2.018		
Activo Corriente	1.712.286.753	6,20	CUMPLE
Pasivo Corriente	276.287.675		
Razón de Endeudamiento			
Total Pasivo	276.287.675	0,11	CUMPLE
Total Activo	2.605.149.522		
Rentabilidad			
Utilidad Neta	326.268.748	24%	CUMPLE
Capital	1.333.863.636		

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia, de acuerdo a las documentaciones presentadas por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa se expone el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

El Oferente deberá presentar Copias de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Impresiones, dentro del último Ejercicio Fiscal 2018, donde la sumatoria de las mismas deberá ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta presentada por el Oferente.

Experiencia / Oferente	Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa
Monto de la Oferta/Monto Máximo.	**14.672.056**
50%	7.336.028
Copias de Contratos anteriores de Provisión de Impresiones durante el Ejercicio Fiscal 2018.	25.000.000
Observación	CUMPLE

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a verificar la copia firmada de la Planilla de Especificaciones Técnicas - Anexo C – Especificaciones Técnicas presentada por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, y observa que los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

6. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, 30 y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

7. **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

7.1 **ADJUDICAR** el Llamado **"SERVICIOS DE IMPRESIONES DE MATERIALES TÉCNICOS, CARTELES Y BANNERS" - PROYECTO CONACYT - CÓD. 46 - ORDEN DE SERVICIO - I.D. Nº: 372.875,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.2 **Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa** para el Lote Nº 2, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el LOTE. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 14.672.056 (Guaraníes Catorce millones seiscientos setenta y dos mil cincuenta y seis) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Materiales Técnicos, Carteles y Banners - Proyecto Conacyt", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

7.3 **DECLARAR DESIERTO el Lote Nº 1,** teniendo en cuenta que no se hubiera presentado oferta alguna; conforme al Inc. a del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

8. **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto**: 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 14.672.056 (Guaraníes Catorce millones seiscientos setenta y dos mil cincuenta y seis), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías

Lic. Ángel Ramón Peña Cardozo, MBA
Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas